

Víctimas de hechos delictivos

RATIFICACION EN ACUERDO DE FECHA 9.12.97 – ACTA NRO. 53 PUNTO 5.-

CONVENIO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe por una parte, representada por el Señor Presidente del Tribunal, Dr. DECIO CARLOS FRANCISCO ULLA, y el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de Santa Fe, por la otra representada por el señor Ministro de Gobierno, Dr. ROBERTO ROSUA; convienen lo siguiente:

PRIMERA: El Poder Judicial de Santa Fe se compromete a suministrar información en relación de los asientos existentes en cada Juzgado, de quienes resulten ser víctimas de hechos o actos ilícitos, tomando como base la ciudad de Rosario. El Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia, a los fines de la producción de tal informe, y con fondos provenientes del Consejo Federal de Inversiones, aportará la suma de pesos Tres mil ciento diez (\$ 3.110), que transferirá a nombre de este Poder Judicial.

SEGUNDA: El Poder Judicial se compromete a designar a los Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia de Distrito en lo Penal de Instrucción, Correccional y de Menores de la ciudad de Rosario, a los fines de concretar la mencionada tarea. Que para el desarrollo de la misma y desde su inicio, se otorgará el plazo de un mes; y para la concreción de dicha tarea se utilizarán los formularios que confeccionará y entregará a la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia.

TERCERA: Una vez finalizado el trabajo, el mismo será entregado por la Corte Suprema de Justicia al Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto; comprometiéndose este Ministerio a entregar posteriormente a este Poder Judicial, la cantidad de Cien (100) ejemplares del estudio realizado.

No siendo para más, previa íntegra lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo

efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.